

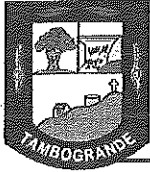


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura. Telf. 073-368277  
**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>AREA SOLICITANTE</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
<b>SERVICIO SOLICITADO</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del Distrito de Tambogrande
<b>JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO</b>	Para que la operación de los semáforos sea correcta y eficiente se requiere un proceso de mantenimiento periódico frecuente de los equipos semafóricos y sistemas de comunicación y una actualización de las programaciones a medida que se modifiquen las condiciones de operación en las intersecciones. Estas tareas son siempre necesarias y representan parte de los costos involucrados en la operación de los semáforos y hasta el momento no se tiene conocimiento de la realización de ningún tipo de mantenimiento a los semáforos a pesar que estos cuentan con varios años de funcionamiento ininterrumpido. Asimismo la municipalidad no cuenta con la logística suficiente para la realización de dichos mantenimientos por lo que es necesario tercerizarlos y así garantizar su buen funcionamiento el cual permita una adecuada transitabilidad en la ciudad y la reducción de riesgos de accidentes de tránsito.
<b>PLAZO DEL SERVICIO</b>	07 meses.
<b>PERFIL DEL SERVIDOR</b>	Persona Natural o Jurídica
<b>MONTO ESTIMADO S/</b>	

  
\_\_\_\_\_  
**SELLO Y FIRMA DEL AREA SOLICITANTE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura. Telf. 073-368277  
**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS**

**I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**(UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL)**

**II. OBJETO Y FINALIDAD PÚBLICA.-**

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Semáforos pertenecientes a la Red semafórica del Distrito de Tambogrande

**III. PERFIL DEL PROVEEDOR.-**

Persona Natural o Jurídica con experiencia en Mantenimiento/Correctivo y Programación de Semáforos.

**IV. ACTIVIDADES.-**

A continuación se indican a continuación las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que debe considerar como mínimo el trabajo de mantenimiento de semáforos:

- Mantenimiento de las líneas de sincronismo y comunicación que estén operando en un área determinada. Incluyendo la detección de fallas de líneas.
- Mantenimiento general de los equipos semafóricos, tales como ampolletas, módulos de LEDs, controladores, postes, cabezales, unidades de comunicación, cámaras, UPS, GPS, codificadores, espiras y detectores (si los tuvieran).
- Mantenimiento de otros subsistemas relacionados con la operación de los semáforos.
- Mantenimiento de la demarcación horizontal en los cruces semaforizados y la pintura de postes, cabezales y gabinetes de controladores y otros elementos metálicos.
- Mantenimiento de los servicios de información de novedades e información catastral. Existen también otros servicios eventuales que se realizan con menor frecuencia que

los anteriores, tales como:

- Grabación en memoria no-volátil de las programaciones, con personal en terreno durante el proceso si se trata de intersecciones críticas aisladas.
- Ajuste de hora y fecha de controladores que no cuenten con sistemas automáticos de actualización.
- Ejecución de modificaciones a las instalaciones semafóricas asociadas a proyectos de gestión o seguridad de tránsito de organismos públicos o de particulares si las hubiera.
- Provisión de materiales e insumos para la ejecución de obras de semaforización o de seguridad de tránsito.
- Otros servicios eventuales relacionados con el funcionamiento de los semáforos, tales como estudios de tránsito.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura. Telf. 073-368277  
**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**Intersecciones que cuentan con Semáforos**

1. Av. Schaeffer – Jr. Catacaos
2. Av. Schaeffer – Jr. 9 Noviembre
3. Av. Schaeffer – Calle. Arambulo Santín
4. Av. Andres Rázuri – Jr. Cuzco
5. Calle Lima – Calle Frías

Se realizará 01 mantenimiento preventivo en el periodo de contratación y los mantenimientos correctivos deberán ser atendidos antes de las 04 horas de haber sido reportada la avería, la cual deberá contar con el diagnóstico respectivo, las acciones de corrección y las piezas, equipos y/o elementos de repuesto utilizados con su costo correspondiente, el cual será validado por el área usuaria para el trámite de pago.

**V. PRODUCTOS O ENTREGABLES.-**

Las empresas de mantenimiento deben disponer de una provisión suficiente de piezas, equipos y elementos de repuesto.

Se sugiere que el Proveedor realice una visita a las intersecciones semaforizadas para que pueda realizar una mejor estimación de los costos de su servicio.

La propuesta del postor deberá incluir su oferta por el Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo dependerá del acta de diagnóstico respectivo que debe incluir las acciones de corrección y las piezas, equipos y/o elementos de repuesto utilizados con su costo correspondiente.

**VI. PLAZO DEL SERVICIO.-**

07 meses calendarios.

**VII. HONORARIO Y FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en moneda soles (S/), 100% una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo o el mantenimiento correctivo reportados mensualmente, previa conformidad emitida por la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - Unidad funcional de Transporte Circulación Vial.

Se realizará mediante abono en la cuenta bancaria individual comunicada por el proveedor, en un plazo de (15) días calendarios de encontrarse completo el expediente de pago.

**VIII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.-** Sera otorgada por la Sub Gerencia de Transporte Circulación Vial Y Terminal Terrestre.

**IX. PENALIDADES:**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura. Telf. 073-368277  
**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Se aplicarán las siguientes penalidades:

Si EL Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato del servicio que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

*NOTA: Aplicar la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que entran en vigencia a partir del 29 de Enero del 2019.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Abog. Yoel Amed Rodriguez Carape  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
FIRMA Y SELLO